



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RNC: 401036746

Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T: 809-682-3298 • F: 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

“Avanzamos para tí”

000966

06 de febrero de 2020

Ing. Manuel A. Saleta García

Director Ejecutivo de la Oficina para el Reordenamiento
del Transporte, OPRET
Su Despacho. -

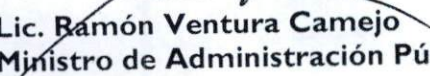
Distinguido señor Director:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución Núm. R-OPRET-RA-014-2020, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte, OPRET, y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimientos de alta estima y consideración,

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

RVC/vlp-km
DDO



11:55 AM



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina para el Reordenamiento del Transporte
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Resolución Núm. R-OPRET-RA-014-2020 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET).

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. R-OPRET-RA-012-2019, fue aprobada la modificación de la estructura organizativa de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET).

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica y de cargos de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015.
- Ley Núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008.
- Ley Núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley Núm. 200-04 del 28 de julio de 2004, General de Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley No.340-06, del veinte (20) de julio de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina para el Reordenamiento del Transporte
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

- Ley 449-06, que modifica la Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Num.423-06 del 17 de noviembre del 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Publico.
- Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 01-12 del 25 de enero de 2012, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030.
- Ley Núm. 107-13, del seis (6) de agosto, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- Ley Núm. 63-17, del veinticuatro (24) de febrero, de Movilidad, Transporte Terrestre, Transito y seguridad Vial de la Republica Dominicana.
- Ley Núm. 61-18, del catorce (14) de diciembre, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2019.
- Decreto Núm. 477-05, de fecha once (11) de septiembre del año 2005, que crea la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET).
- Decreto Núm. 708-11, de fecha dieciséis (16) de noviembre que modifica el Artículo I del Decreto Núm. 477-05, que crea la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET).
- Decreto Núm. 668-05, de fecha 12 de diciembre del año 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública y el Diseño de Estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídicas – legales, administrativas – financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnológica de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 491-07, de fecha tres (3) de agosto del año 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 10-07.
- Decreto Núm. 523-09, de fecha veintiuno (21) de julio del año 2009, Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública. Modificado por el Decreto Núm. 604-10, de fecha veintitrés (23) de octubre.
- Decreto Núm. 527-09, de fecha veintiuno (21) de julio del año 2009, sobre el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.
- Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre, sobre Reglamento de la Ley No.340-06, del veinte (20) de julio de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Decreto Núm. 134-14 del 9 de abril de 2014, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 01-02 de la Estrategia de Desarrollo de la República Dominicana 2030.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina para el Reordenamiento del Transporte
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

- Decreto Núm. 694-09, del 17 de septiembre de 2009, que establece el Sistema 311 de Atención Ciudadana como medio principal de comunicación para la recepción y canalización de denuncias, quejas, demandas y reclamaciones.
- La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- Resolución Núm. 001-011, dictada por la Contraloría General de la Republica, de fecha diecinueve (19) de septiembre del año 2011, donde se emiten las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público.
- Resolución Núm. 001-17, que establece y fija el plazo para la Implementación de las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público.
- Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público.
- Resolución Núm. 30-2014, del 3 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución Núm. 51-13, del 3 de diciembre del 2013, que aprueba los modelos estructuras organizativas de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación de la administración pública.
- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo.
- Resolución Núm. R-OPRET-RA-012-2019, de fecha quince (15) de octubre del año 2019, que aprueba la Estructura Organizativa de la OPRET.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la **Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET)** anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa de la institución, aprobada mediante la Resolución Núm. R-OPRET-RA-012-2019.

ARTÍCULO 2: Cualquier modificación y actualización del Manual de Organización y Funciones de la **Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET)**, anexo a la presente Resolución, el cual contiene en detalle las principales funciones de las unidades organizativas de OPRET deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), previo a ser remitida a ese organismo para fines de aprobación.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina para el Reordenamiento del Transporte
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento Institucional de Planificación y Desarrollo del OPRET, para que promueva la implementación del Manual de Organización y Funciones y para llevar a cabo los procedimientos necesarios para mantenerlo actualizado.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año Dos Mil veinte (2020), año ciento setenta y cinco (175) de la Independencia y ciento cincuenta y seis (156) de la Restauración de la República.

Aprobada por:


Ing. Manuel A. Saleta García
Director Ejecutivo



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

